



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda EXPROPIACIÓN, incoada por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI - , contra MANUEL FORTUNATO CHARRIS HERNANDEZ Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, diciembre 2 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN

RADICACIÓN: 2020-00009-00

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

DEMANDADO: MANUEL FORTUNATO CHARRIS HERNANDEZ Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que este estrado judicial, mediante auto de fecha 23 de enero de 2020, inadmitió la demanda de la referencia, disponiendo su notificación en las formas previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Decisión ésta que fue notificada a través de Estado No. 11 del 29 de enero de 2020.

El apoderado de la demandada ALMA MARINA INMACULADA CHARRIS BADILLO, a través de escrito de fecha 5 de agosto de 2020, interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 23 de enero de 2020, el cual fue recibido a través del correo institucional del Juzgado, conforme a constancia anexa al expediente digital.

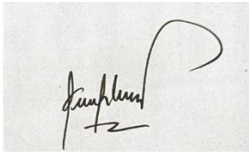
En ese orden de ideas, se considera, que se debe decretar su rechazo, teniendo que el mismo se torna extemporáneo, teniendo en cuenta que el recurso de reposición no fue presentado dentro de la oportunidad de que habla el inciso 3° del artículo 318 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la señora ALMA MARINA INMACULADA CHARRIS BADILLO, en contra del auto admisorio de la demanda de fecha 23 de enero de 2020, por extemporáneo (inciso 3° del artículo 318 del C.G.P.), por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

J1ccs/par

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6427e3ab92ec80f76af1ad44fd98c78da09ab980c02aee644dec652aaa7a7258**
Documento generado en 04/12/2022 12:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>